

Río Gallegos, 19 de octubre de 2023 .-

VISTO:

El Expediente N° 77.191/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la alumna Natacha Ileana GRANE SANAHUJA, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignatura de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignatura de la carrera Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de Tucumán;

QUE la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE obra en el expediente plan de estudios, programa debidamente certificados y constancia de materias aprobadas correspondientes a la carrera Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de Tucumán;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática I, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Química General, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Química Biológica, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Física Aplicada, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Estadística y Diseño Experimental, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía General, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Botánica, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática II, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE obra proyecto de Disposición elaborado por el Departamento de Alumnos y Estudios, al cual se le han incorporado algunas modificaciones;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, Artículo N° 147°, inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Natacha Ileana GRANE SANAHUJA (D.N.I. N° 17.354.078) en la asignatura Matemática I de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Matemáticas de la carrera Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de Tucumán.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Natacha Ileana GRANE SANAHUJA (D.N.I. N° 17.354.078) en la asignatura Química General de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Química General e Inorgánica, Química Orgánica y Química Analítica de la carrera Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de Tucumán.-

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Natacha Ileana GRANE SANAHUJA (D.N.I. N° 17.354.078) en la asignatura Química Biológica de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Química General e Inorgánica, Química Orgánica y Química Analítica de la carrera

///

DISPOSICIÓN

N° 854/2023



///-2-

Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de Tucumán.-

ARTÍCULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Natacha Ileana GRANE SANAHUJA (D.N.I. N° 17.354.078) en la asignatura Física Aplicada de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Física I y Física II de la carrera Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de Tucumán.-

ARTÍCULO 5°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura Física Aplicada, a la aprobación de la asignatura Matemática II de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos N° 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 6°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Natacha Ileana GRANE SANAHUJA (D.N.I. N° 17.354.078) en la asignatura Estadística y Diseño Experimental de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Biométrica y Técnica Experimental de la carrera Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de Tucumán.-

ARTÍCULO 7°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Estadística y Diseño Experimental a la aprobación de la asignatura Matemática I de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 8°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Natacha Ileana GRANE SANAHUJA (D.N.I. N° 17.354.078) en la asignatura Economía General de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Economía Agraria de la carrera Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de Tucumán.-

ARTÍCULO 9°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Natacha Ileana GRANE SANAHUJA (D.N.I. N° 17.354.078) en la asignatura Botánica de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Botánica General y Botánica Especial de la carrera Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de Tucumán.-

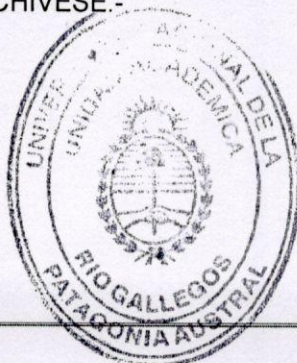
ARTÍCULO 10°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en las asignaturas mencionadas en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 8° y 9° la alumna deberá rendir los exámenes complementarios sobre los temas que estipulan las comisiones responsables de evaluar.-

ARTÍCULO 11°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir los exámenes complementarios establecidos en el artículo anterior en un todo de acuerdo con el Artículo N° 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 12°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA a la alumna Natacha Ileana GRANE SANAHUJA (D.N.I. N° 17.354.078) en la asignatura Matemática II de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Matemáticas de la carrera Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de Tucumán.-

ARTÍCULO 13°.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Natacha Ileana GRANE SANAHUJA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 14°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UARG